MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

v°00099-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 111-2017-MPC

Cañete, 14 de Julio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de julio de 2017, la aprobación de suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es atribución del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; siendo atribución del Alcalde, conforme al inc. 23 del artículo 20°, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; asimismo, el artículo 124° establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 950-2016-INEI/DNCE de fecha 11 de enero del 2016, la Oficina Departamental de Estadística e Informática Región – Lima, solicita el apoyo para la ejecución de las actividades censales declarado como prioridad por el gobierno central denominado "Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades indígenas, que el INEI ejecutará en el mes de setiembre del año 2017", para tal efecto y a fin de formalizar esta mutua cooperación propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ASESORIA JURIDICA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ALCALDE

Que, con Oficio N° 007-2017-INEI/DNCE de fecha 05 de junio del 2017, el Jefe del INEI, Dr. Anibal Sánchez Aguilar, presenta al responsable de la conducción y la operatividad del proceso censal al Sr. Pablo Esteban Godofredo Valdivia, designado como Jefe Departamental de los Censos de Lima (Sede - Cañetc), quien se encargara de las coordinaciones con la Municipalidad, respecto a la instalación y actividades del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales en la Región (Sede – Cañete);

Que, de conformidad con el Art. 76° y 77° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, se rige el criterio de colaboración entre Entidades, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señaladas por ley y los medios de colaboración interinstitucional;

Que, el 24 de setiembre del 2015, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, "que Declara de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017;

Que, el 02 de junio del 2017, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 062-2017-PCM, "que Aprueban Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017", que en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES expresa:

"Primera.- Funcionamiento de Oficinas Censales
Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Distritales y demás dependencias públicas que cuenten con inmuebles, vehículos, muebles y otros equipos, están obligados a prestar las facilidades para el funcionamiento de las Oficinas Censales que establezca el INEI";

Que, visto el Convenio solicitado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, se observa que el objetivo del mismo es establecer amplia cooperación entre el INEI y la MPC para la ejecución de actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas a realizarse en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial, como apoyar con información estadística básica que sirva de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de la población;

Que, acorde a la normativa vigente y viendo la finalidad que persigue el Convenio Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Cañete, resulta factible su aprobación. Empero deben emitir pronunciamiento previo la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, cumplido con los fundamentos expuestos y con el dictamen aprobatorio correspondiente, y en aplicación al numeral 26 del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se derive al Pleno de Convenio para deliberación y determinación;

...///

Que, mediante Informe Legal N° 267-2017-GAJ-MPC, de fecha 23 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para: 1) la aprobación del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales: XII de población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Provincial de Cañete, previo pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; que, una vez saneado la presente, se derive al Pleno de Concejo para su determinación; 2) Que, se autorice al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la firma del Convenio Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática; 3) Que, aprobado por el Pleno de Concejo se notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 1632-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 04 de julio del 2017, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informa que es preciso indicar que se va a otorgar un ambiente para la Oficina del INEI, en el Coliseo Lolo Fernández, el mismo que contara con todos los equipos necesarios para la ejecución de las actividades censales, según los siguientes detalles:

INMUEBLE	
01 AMBIENTE UBICADO EN EL COLISEO LOLO FERNÁNDEZ DEL DISTRITO DE SAN VICENTE	
MUEBLES	
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**
2	ESCRITORIO DE MELAMINE
4	SILLAS
1	CPU
1	MONITOR
1	TECLADO
1	MOUSE

Que, mediante Dictamen N° 23-2017-CPEyAM-MPC de fecha 05 de julio del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Provincial de Cañete-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,** cuyo objetivo es ampliar la cooperación entre el INEI y la MPC, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, notificar a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE